

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL INTERVENTOR

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL –
STR UPME 06 – 2016**

(UPME STR 06 – 2016)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL REFUERZO ELECTRICO DE LA GUAJIRA: LÍNEAS
RIOHACHA – MAICAO 110 kV Y RIOHACHA - CUESTECITAS EN EL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

Bogotá D. C., junio de 2016

ÍNDICE

1		
2		
3	1. DEFINICIONES	3
4	2. INTRODUCCIÓN.....	3
5	3. OBJETO DE LA INTERVENTORÍA	4
6		
7		

1 **1. DEFINICIONES**

- 2
3 a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren
4 expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el
5 significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la
6 Convocatoria Pública UPME STR 06 – 2016.

7
8 Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
9 "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada
10 a anexos, apéndices, capítulos, formatos, literales, numerales, subnumerales y puntos
11 del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria
12 Pública UPME STR 06 – 2016.

- 13
14 b) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente
15 definidas en los presentes Términos de Referencia o en los Documentos de Selección
16 del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
17 colombianas.

18
19
20 **2. INTRODUCCIÓN**

21
22 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto de STR, la cual, para la
23 presente Convocatoria Pública UPME STR 06-2016, corresponderá a la seleccionada
24 mediante Resolución UPME 137 del 10 de marzo de 2016, teniendo en cuenta lo
25 dispuesto en el numeral 7.10 del Anexo 3 de la Convocatoria Pública UPME 04-2016 y
26 que la presente Convocatoria Pública UPME STR 06-2016 se abre en razón a que la
27 Convocatoria Pública UPME STR 04-2016 fue declarada desierta. Dicha Interventoría
28 hace parte del listado de firmas elaborado por el C.N.O., tal como se indica en el Artículo
29 26 la Resolución CREG 024 de 2013 y sus modificaciones, la cual reportará a la UPME, a
30 fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de los requisitos exigidos en los
31 Documentos de Selección del Inversionista STR, y en particular, los correspondientes al
32 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE; Código de Redes y demás
33 aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto presentados por
34 el Proponente.

35
36 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor
37 Regional proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes
38 a la fiducia mercantil constituida de conformidad con dicho contrato, es el señalado en la
39 Resolución UPME 137 del 10 de marzo de 2016.

1 **3. OBJETO DE LA INTERVENTORÍA**

2
3 El Interventor suscribirá el Contrato de Interventoría, Anexo 4 de los Documentos de
4 Selección del Inversionista, y desempeñará las actividades necesarias para dar
5 cumplimiento al contrato señalado.

6
7 El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la UPME la
8 certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos para el diseño,
9 adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación comercial del
10 Proyecto, actividades que ejecutará el Inversionista seleccionado, en los términos del
11 Contrato de Interventoría, según la Minuta del Anexo 4 de los Documentos de Selección
12 del Inversionista. Por lo anterior, el Interventor también deberá suscribir el Acuerdo de
13 Confidencialidad Anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista, sobre
14 aquella información que el Inversionista seleccionado, declare como información de
15 carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de sus funciones.

16
17 Se aclara que el Objeto del Proyecto para la presente Convocatoria Pública UPME STR
18 06 – 2016 es igual al que se estableció para las Convocatorias Públicas UPME 04 –
19 2016, razón por la cual, las condiciones demostradas por la Interventoría seleccionada
20 mediante Resolución UPME 137 del 10 de marzo de 2016 como Oferente Escogido y los
21 alcances, obligaciones, responsabilidades, duración de la Interventoría, reglas y demás
22 términos establecidos deben mantenerse y cumplirse para el desarrollo de la Interventoría
23 en la presente Convocatoria Pública UPME STR 06 – 2016, y en cualquier caso se deberá
24 cumplir con lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013 y la Resolución MME
25 90604 de 2014.